

OPE OFICIALES 2024

(DOS PUESTOS DE OFICIAL DE 1ª ESPECIALIZADOS EN FONTANERÍA, Y/O ALBAÑILERÍA Y/O CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA Y /O PINTURA).

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES OPE OFICIALES_2024

Una vez publicados los listados provisionales de admitidos/excluidos en el procedimiento OPE OFICIALES 2024 y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se reúne el Tribunal de Selección con fecha 04/03/2025, a fin de examinar las alegaciones y documentación presentada por los aspirantes y resolver sobre las mismas. El estudio y valoración se realiza aplicando los parámetros establecidos en las Bases de la convocatoria.

Los candidatos que han presentado alegaciones y/o documentación como respuesta al resultado de los listados provisionales, son los que siguen a continuación:

1. REC-OPEOFIC2024-001(EXP. OPEOFIC2024-014)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 147V)

- CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:

Falta el punto 4. Titulación académica.

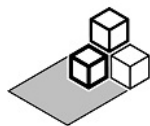
- CONTESTACIÓN:

En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES DE 1ª 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

- RESOLUCIÓN: En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase, RESUELVE:

Estimar las alegaciones presentadas por el aspirante, por haber presentado la documentación correspondiente a la titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado.



2. REC-OPEOFIC2024-002(EXP. OPEOFIC 2024-012)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 315Q)

- CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:

Falta el punto 4. Titulación académica.

Falta el punto 5. Formación en trabajos en altura (teoría y práctica)

Falta el punto 6. Formación de operador de plataforma elevadora (teoría y práctica)

- CONTESTACIÓN:

En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

En la BASE SEGUNDA denominada “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” se indica que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

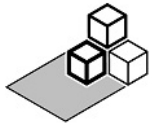
(...)

4.- Estar en posesión de la titulación de FP, grado medio o certificado de profesionalidad en las especialidades de albañilería y/o fontanería y/o cerrajería y/o carpintería, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por parte del organismo público competente español.”

- RESOLUCIÓN:

En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase, RESUELVE:

Desestimar las alegaciones presentadas por el aspirante, por no haber presentado la documentación correspondiente a la titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado (título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes).



3. REC-OPEOFIC2024-003(EXP. OPEOFIC2024-013)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 024N)

- CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:

Falta el punto 4. Titulación académica.

Falta el punto 6. Formación de operador de plataforma elevadora (teoría y práctica)

- CONTESTACIÓN:

En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

En la BASE SEGUNDA denominada “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” se indica que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

(...)

4.- Estar en posesión de la titulación de FP, grado medio o certificado de profesionalidad en las especialidades de albañilería y/o fontanería y/o cerrajería y/o carpintería, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por parte del organismo público competente español.

5.- Además de la titulación referida en el apartado cuarto, deberá tener la siguiente formación obligatoria debidamente acreditada:

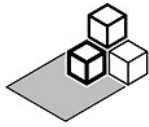
- *Trabajos en altura (teoría y práctica)*
- *Operador de plataforma elevadora (teoría y práctica).”*

- RESOLUCIÓN:

En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase,

RESUELVE: Desestimar las alegaciones presentadas por el aspirante, por no haber presentado la documentación de la formación obligatoria debidamente acreditada:

Operador de plataforma elevadora (teoría y práctica).



4. REC-OPEOFIC2024-004(EXP. OPEOFIC2024-006)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 568G)

- CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:

Falta el punto 4. Titulación académica.

Falta el punto 5. Formación en trabajos en altura (teoría y práctica)

Falta el punto 6. Formación de operador de plataforma elevadora (teoría y práctica)

- CONTESTACIÓN:

En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

- En la BASE SEGUNDA denominada “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” se indica que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

(...)

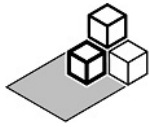
4.- Estar en posesión de la titulación de FP, grado medio o certificado de profesionalidad en las especialidades de albañilería y/o fontanería y/o cerrajería y/o carpintería, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por parte del organismo público competente español.

5.- Además de la titulación referida en el apartado cuarto, deberá tener la siguiente formación obligatoria debidamente acreditada:

- *Trabajos en altura (teoría y práctica)*
- *Operador de plataforma elevadora (teoría y práctica).”*

- RESOLUCIÓN: En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase, RESUELVE:

Estimar las alegaciones del aspirante, por haber presentado la documentación correspondiente a la titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado.



5. **REC-OPEOFIC2024 20024-005(EXP. OPEOFIC2024-001)**

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 653V)

- **CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:**

Falta el punto 5. Formación en trabajos en altura (teoría y práctica)

Falta el punto 6. Formación de operador de plataforma elevadora (teoría y práctica)

- **CONTESTACIÓN:**

- En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

- En la BASE SEGUNDA denominada “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” se indica que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

(...)

5.- Además de la titulación referida en el apartado cuarto, deberá tener la siguiente formación obligatoria debidamente acreditada:

- *Trabajos en altura (teoría y práctica)*
- *Operador de plataforma elevadora (teoría y práctica).”*

- **RESOLUCIÓN:**

En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase, RESUELVE: Estimar las alegaciones presentadas por el aspirante, por haber presentado la documentación correspondiente a la titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado.

6. **REC-OPEOFIC2024-006 EXP. OPEOFIC2024-016)**

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 256E)

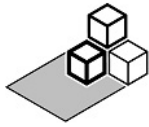
- **CAUSAS DE INADMISIÓN RECOGIDAS EN LOS LISTADOS PROVISIONALES:**

Falta el punto 4. Titulación académica.

Falta el punto 5. Formación en trabajos en altura (teoría y práctica)

Falta el punto 6. Formación de operador de plataforma elevadora (teoría y práctica)

Falta del punto 9. Certificado Registro Central de Delincuentes Sexuales.



- CONTESTACIÓN:

Revisada la documentación presentada por el aspirante, tanto en la instancia inicial como en la fase de alegaciones, se comprueba que no constan debidamente aportados los documentos que figuran en los listados provisionales.

En la BASE QUINTA de las bases de la OPE OFICIALES 2024, denominada “SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN”, en su apartado “a. Documentación necesaria para la admisión de solicitudes” se indica que “Sólo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de la siguiente documentación(..):

“3. Titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado. Título o certificado de FP, Grado Medio o Certificado de Profesionalidad, o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberán presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación del mismo y, en su caso, traducción jurada.”

“7.- Certificado de penales emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos”.

- En la BASE SEGUNDA denominada “REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” se indica que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

(...)

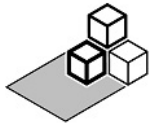
4.- Estar en posesión de la titulación de FP, grado medio o certificado de profesionalidad en las especialidades de albañilería y/o fontanería y/o cerrajería y/o carpintería, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por parte del organismo público competente español.

5.- Además de la titulación referida en el apartado cuarto, deberá tener la siguiente formación obligatoria debidamente acreditada:

- *Trabajos en altura (teoría y práctica)*
- *Operador de plataforma elevadora (teoría y práctica).*

(...)10. No estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos (...). Esto se acreditará mediante la aportación de certificado de penales expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.”.

La titulación académica no corresponde con la requerida en las bases (FP, grado medio o certificado de profesionalidad en las especialidades de albañilería y/o fontanería y/o cerrajería y/o carpintería), y en cuanto a los cursos de formación en altura y plataforma elevadora, están emitidos en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/02/2025), por lo que no pueden ser admitidos. Se da por válido el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.



GESVIVAL

GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.U.M.P.

- **RESOLUCIÓN:** En base a todo lo expuesto, el Tribunal Seleccionador, previo examen y deliberación respecto de la documentación presentada por el aspirante en esta fase, **RESUELVE:**

Desestimar las alegaciones presentadas por el aspirante por no haber presentado la documentación correspondiente a la titulación académica requerida para el puesto de trabajo ofertado.

En base a todo lo expuesto, el Tribunal de Selección de la OPE PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE OFICIAL DE 1ª ESPECIALIZADO EN FONTANERÍA, Y/O ALBAÑILERÍA Y/O CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA Y /O PINTURA

RESUELVE

Elevar a definitivos los listados de aspirantes conforme a lo establecido en la tabla adjunta, así como fijar como fecha de realización de la prueba teórica el día 21 de abril de 2025. La hora exacta y lugar de celebración se publicará con dos semanas de antelación al examen.